

## **DECRETO 440 DE 2001**

**(01 de junio )**

**Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2001 - 2004 "BOGOTA para VIVIR todos del mismo lado"**

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, D.C.,**

**En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 40 de la Ley Orgánica de Planeación, Ley 152 de 1994 y 14 del Acuerdo Distrital 12 de 1994, en concordancia con el artículo 339 de la Constitución Política, y**

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política, la adopción de planes de desarrollo constituye una obligación de las entidades territoriales, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les han sido asignadas por la Constitución y la ley;

Que según lo establecen los artículos 2º y 209 de la Constitución Política, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad, para cuyo cabal cumplimiento el Plan de Desarrollo constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 259 de la Constitución Política y los artículos 39, numeral 1º de la Ley 152 de 1994 y 3º del Acuerdo 12 de 1994, el Plan de Desarrollo tiene como fundamento el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde y define los términos del mandato a éste conferido;

Que el incumplimiento del mandato conferido al Alcalde constituye causal de revocatoria del mismo, según lo establecen los artículos 6º y 65 de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, Ley 134 de 1994;

Que con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, el Gobierno Distrital sometió a la aprobación del Concejo Distrital el proyecto de Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para "Bogotá D.C. 2.001-2.004 BOGOTA para VIVIR todos del mismo lado", de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 40 de la Ley 152 de 1994, y 14 del Acuerdo Distrital 12 de 1994;

Que el proyecto de Plan de Desarrollo fue elaborado con la participación del Consejo Territorial de Planeación, y tramitado por el Concejo Distrital dentro de los plazos preclusivos que establecen los artículos 40 de la Ley 152 de 1994 y

14 del Acuerdo Distrital 12 de 1994, sin que hubiera sido aprobado por esta Corporación;

Que resulta obligatorio garantizar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho de participación, en particular el relativo a la revocatoria del mandato conferido al Alcalde Mayor, el cual se vería vulnerado por la inexistencia de un Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas;

Que igualmente resulta necesario contar con un Plan de Desarrollo que sirva de marco a un adecuado proceso de formulación, discusión, aprobación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del Distrito Capital;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo Distrital 12 de 1994, el Plan de Desarrollo debe contemplar un lapso mínimo de programación de tres años correspondientes al período de ejercicio del respectivo Alcalde Mayor;

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas constituye la base para la aprobación de los planes de acción por parte del Consejo de Gobierno Distrital;

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 63, numeral 2º y 69, numeral 1º del Decreto Ley 1421 de 1993, la inexistencia del Plan de Desarrollo Distrital impediría la adopción de los Planes de Desarrollo Local, al igual que un adecuado reparto de competencias entre las autoridades locales y distritales;

## **DECRETA:**

### **I PARTE**

#### **PARTE GENERAL**

#### **TITULO I**

#### **OBJETIVO Y PRINCIPIOS DEL PLAN.**

##### **Artículo 1º. Objetivo general.**

El Plan de Desarrollo busca avanzar hacia una ciudad construida colectivamente, incluyente y justa, amable con los niños y los viejos, donde aprendemos a vivir en paz con nuestra conciencia y con la ley; una ciudad económicamente competitiva en producción de conocimientos y servicios; una ciudad donde lo público es sagrado.

##### **Artículo 2º. Valores que guiarán la ejecución de este Plan.**

1. Respeto por las personas, la ley y lo público
2. Vocación de servicio
3. Pasión por el logro dentro de la consistencia

4. Honradez y transparencia
5. Firmeza en la búsqueda de armonía entre la ley, la moral y la cultura
6. Equidad
7. Solidaridad

### **Artículo 3°. Principios - Guía para las relaciones entre la administración y las corporaciones de elección popular.**

1. Coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.
2. La descentralización orientará la gestión pública.
3. Construir confianza con base en respeto, comunicación y colaboración armónica guiada por el interés general y entusiasmo compartido por los logros de la ciudad.
4. Construir legitimidad respetando la separación de poderes y el voto en conciencia de los concejales.
5. Avanzar a través del diálogo y no del conflicto, mediante una comunicación abierta. Ni se pide ni se ofrece en privado lo que no se podría pedir u ofrecer en público.
6. Decidir con base en criterios objetivos y en espacios institucionalizados. Intercambiar información en forma clara y oportuna.
7. Atender de manera igualitaria las necesidades ciudadanas como un reconocimiento a sus derechos y no como favores.
8. Asumir el control político como oportunidad para desarrollar la discusión pública y la acción de los organismos de control como ayuda a la transparencia y pertinencia de la gestión.
9. Aprender a reconocer mutua y oportunamente aciertos y desaciertos; buenas iniciativas y logros.
10. Los miembros de las corporaciones de elección popular serán reconocidos como voceros de la comunidad en el trámite de la demanda pública, en condiciones de equidad y de respeto por las políticas nacionales, distritales y de este Plan.

### **Artículo 4°. Políticas generales del Plan de Desarrollo.**

1. La ciudadanía y su participación serán el eje de la gestión.
2. La descentralización orientará la gestión pública.
3. La administración Distrital será promotora de confianza en un entorno cada vez más abierto.
4. Se privilegiarán las inversiones con mayores beneficios sociales.
5. La administración y los programas del Distrito tendrán en cuenta que los derechos de la niñez tienen prevalencia.
6. Los programas del Distrito tendrán perspectiva de género e incluirán a la mujer como gestora.
7. Todos los proyectos y programas de las entidades del Distrito serán adelantados de manera coordinada para potenciar los recursos, construir mayores niveles de eficiencia y desarrollar el tejido social.
8. Prevenir y mantener es mejor que remediar: sólo se harán inversiones previo estudios que consideren los costos generados por su mantenimiento y operación.

9. Los programas del Distrito tendrán en cuenta la diversidad regional, étnica y cultural de los habitantes y las comunidades residentes en Bogotá.

#### **Artículo 5°. Mecanismos de gestión del Plan.**

Para el cabal cumplimiento de la gestión encomendada por la ciudadanía a la Administración Distrital, contenida en el presente plan de desarrollo, y como quiera que los objetivos del mismo son de carácter transversal, cada uno de los organismos de la administración distrital será responsable por su cumplimiento, en el marco de sus competencias, sin perjuicio de la existencia de relaciones interinstitucionales entre ellos.

### **TITULO II**

#### **SIETE OBJETIVOS CON SUS POLITICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y METAS.**

#### **Artículo 6°. Objetivos del Plan de Desarrollo.**

El Plan de Desarrollo articula programas intersectoriales de acción pública y privada y tiene como objetivos los siguientes:

1. Cultura Ciudadana: aumentar el cumplimiento voluntario de normas, la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos y la mutua ayuda para actuar según la propia conciencia, en armonía con la ley. Promover la comunicación y la solidaridad entre los ciudadanos.
2. Productividad: incrementar la generación sostenible de riqueza y prosperidad colectiva en la ciudad y la región, a través de la acción conjunta entre lo público y lo privado.
3. Justicia Social: Mejorar el acceso de las personas en situación de alta vulnerabilidad al afecto y a condiciones mínimas de nutrición, salud, educación y habitación con criterios de responsabilidad compartida e imparcialidad.
4. Educación: elevar el conocimiento y la capacidad de aprender de las personas, movilizando el potencial educativo y cultural de la ciudad, desde los objetivos del Plan.
5. Ambiente: Mejorar en forma socialmente sostenible los factores ambientales de la ciudad que inciden en la salud de las personas, la sostenibilidad de los ecosistemas y la productividad del Distrito y arraigar culturalmente comportamientos de respeto por el medio natural y construido hacia una nueva relación sociedad - ambiente.
6. Familia y Niñez: crear condiciones para que niñas y niños puedan vivir su niñez, y apoyar los comportamientos solidarios de las diferentes formas de familia y de sus integrantes – niñas y niños, hombres, mujeres y adultos mayores.
7. Gestión Pública Admirable: elevar la confianza y el respeto de los habitantes de Bogotá hacia las instituciones y los organismos distritales y el compromiso de los servidores públicos y de todas las personas con una gestión efectiva y transparente.

## **CAPITULO 1°. CULTURA CIUDADANA**

### **Artículo 7°. Objetivo de Cultura Ciudadana.**

Aumentar el cumplimiento voluntario de normas, la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos y la mutua ayuda para actuar según la propia conciencia, en armonía con la ley. Promover la comunicación y la solidaridad entre los ciudadanos.

### **Artículo 8°. Políticas de Cultura Ciudadana.**

1. Reconocer e incentivar el cumplimiento de normas y acuerdos y buscar saldo pedagógico cuando fuere necesario sancionar.
2. Promover la autorregulación individual y social, así como métodos pacíficos de abordaje de conflictos
3. Dar prioridad a proyectos acordes con los objetivos del Plan de Desarrollo, dirigidos a grupos y personas de reciente inmigración a la ciudad y a comunidades dispuestas a procesos de cambio cultural.
4. Ampliar y cualificar los canales de discusión pública y participación democrática. Se crearán el Consejo Distrital y los Consejos Locales de Juventud y se promoverán las Asociaciones Juveniles.
5. Potenciar las contribuciones del arte, la recreación, el deporte y el ambiente a la comunicación y a la convivencia.
6. Desconcentrar la oferta cultural y fortalecer la cultura popular.

### **Artículo 9°. Estrategias de Cultura Ciudadana.**

1. Impulsar el cumplimiento de normas.
2. Propiciar cultura democrática.
3. Propiciar la comunicación y la solidaridad entre las personas mediante el uso de los espacios públicos.

### **Artículo 10°. Programas de Cultura Ciudadana.**

- a. Para impulsar el cumplimiento de las normas, se desarrollarán los siguientes programas:

#### **a.1. Apreciar las normas y admirar lo bueno.**

Difundir las normas y propiciar su acatamiento voluntario, poniendo en evidencia su fundamento democrático y los beneficios obtenidos al cumplirlas. En las campañas de difusión se hará énfasis en normas de seguridad y convivencia, tránsito, tributación, urbanismo y ambiente, derechos humanos y servicios públicos.

#### **Metas:**

- Incremento del número de personas que acata las normas básicas de convivencia.

- Incremento del número de personas que no justifican transgresiones a la ley.

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Nuevo Código de Policía**

Diseño e implementación de un nuevo Código de Policía, compilación, actualización y difusión de la jurisprudencia y las normas aplicables al Distrito.
- **Normas prioritarias**

Difusión y capacitación ciudadana en normas con énfasis sectoriales: tránsito, tributación, urbanismo, espacio público, ambiente, servicios públicos, derechos humanos, cultura, prevención, rifas, deportes, juegos y espectáculos.
- **Medición de Cultura Ciudadana**

Seguimiento y control de los programas de Cultura Ciudadana.

#### **a.2. Vida sagrada.**

Propiciar el desarme y otras acciones orientadas a reducir las muertes violentas en la ciudad. Fomentar modos de vida saludables y generar confianza, seguridad y tranquilidad para que las personas ejerzan sus derechos y libertades, disfruten la ciudad, cumplan sus deberes y confíen en la justicia y en el buen uso de la fuerza por parte del Estado.

#### **Metas:**

- Avances hacia el desarme general por la vía jurídica y el cambio de hábitos y comportamientos.
- Reducción del promedio de 11 muertes violentas diarias a 7.
- Reducción en un 10 por ciento anual del número de delitos de mayor impacto social: lesiones personales, hurto a personas, automotores, residencias, entidades financieras y establecimientos comerciales.
- Aumento en un 20 por ciento de la percepción de seguridad de los ciudadanos.

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Protección Ciudadana**

Protección de la vida de las personas y de los bienes públicos y privados, mediante el fortalecimiento de la policía.

- **Intervención en zonas críticas**

Atención de poblaciones ubicadas en zonas de deterioro urbano y social, y fortalecimiento de mecanismos de atención a poblaciones en alto riesgo.

- **Solución de conflictos**

Fortalecimiento de los instrumentos de solución pacífica y concertada de conflictos: inspecciones de policía, unidades de mediación, comisarías de familia y casas de justicia.

### **a.3. Aportar de buena gana.**

Aumentar la conciencia individual y colectiva sobre los beneficios colectivos de la tributación, reducir la evasión en el pago de impuestos, propiciar la renuncia a subsidios no merecidos y fomentar la responsabilidad individual y colectiva en la preservación y ampliación del patrimonio de la ciudad.

#### **Metas:**

- Incremento del número de personas que conocen y confían en el uso que hace el Distrito de los dineros recaudados por impuestos y bienes públicos.
- Incremento del número de personas y organizaciones que aportan voluntariamente al desarrollo del Plan.
- Incremento del número de personas que colaboran con el uso responsable de los subsidios.

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Información tributaria**

Producción y divulgación de información tributaria sencilla y oportuna, atención eficiente al ciudadano y difusión del uso de los recursos públicos.

- **Fortalecimiento de los sistemas de recaudo y cobro.**

Acciones de fortalecimiento institucional y técnico que permitan un recaudo más eficiente y la reducción de las tasas de evasión y mora.

- **Cultura de la afiliación**

Creación de mecanismos para promover la renuncia voluntaria a subsidios no merecidos y fomentar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

- a. Para propiciar cultura democrática se desarrollarán los siguientes programas:

**b.1. Procedimientos para decidir.**

Propiciar el uso de procedimientos democráticos para cambiar disposiciones legales. Ampliar y cualificar la discusión pública, haciendo visible su utilidad para aclarar diferencias, dirimir conflictos y celebrar acuerdos.

**Metas:**

- Incremento de la capacidad para celebrar y cumplir acuerdos.
- Incremento de la percepción de los derechos como derechos y no como favores y del nivel de confianza en los procedimientos democráticos.

**Proyectos prioritarios:**

- **Participación ciudadana**

Acciones orientadas a garantizar que la ciudadanía tenga un conocimiento suficiente de las distintas opciones de participación en la gestión de los asuntos públicos y sus derechos políticos y ciudadanos.

- **Canales democráticos**

Fortalecimiento de los canales de discusión pública y las instancias de participación democrática.

- **Pactos sociales**

Promoción de pactos sociales para la recuperación de espacios públicos, el cumplimiento de normas ambientales y la protección del patrimonio de la ciudad.

**b.2. Organizarse para influir y para aprender.**

Reconocer las organizaciones, potenciar su capacidad de construir nexos de solidaridad y de representar a los ciudadanos y las ciudadanas en las decisiones de la ciudad, la localidad y la zona.

**Metas:**

- Incremento de la capacidad para celebrar y cumplir acuerdos.
- Incremento de la percepción de los derechos como derechos y no como favores y del nivel de confianza en los procedimientos democráticos.
- **Proyectos prioritarios:**
  - **Organización ciudadana**

Apoyo a la conformación y fortalecimiento de organizaciones locales, zonales, barriales y juveniles.
  - **Proyectos asociativos**

Apoyo técnico a proyectos culturales y deportivos de carácter comunitario y asociativo.
  - a. Para propiciar la comunicación y la solidaridad entre los ciudadanos mediante el uso de los espacios públicos, se desarrollará el siguiente programa:

#### **c.1. Comunicar vida y jugar limpio.**

Fomentar arte, cultura y esparcimiento en espacios públicos para potenciar las capacidades creativas y comunicativas de los actores culturales y de los ciudadanos y aumentar el disfrute colectivo de la ciudad. Ampliar el conocimiento y la apropiación social de la ciudad mediante proyectos de investigación y medios de divulgación masiva.

#### **Metas:**

- Ampliación y democratización de la oferta cultural, ambiental, recreativa y deportiva de la ciudad.

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Cultura local y metropolitana**

Ampliación de la oferta cultural en las localidades y fortalecimiento de los eventos metropolitanos.
- **Parques sostenibles**

Diseño y puesta en marcha del Sistema Distrital de sostenibilidad de parques.
- **Deporte y recreación para todos**

Promoción de actividades deportivas y recreativas en los espacios públicos de la ciudad.

**Parágrafo.** En un término de seis (6) meses la Administración presentará un informe con las líneas de base y la cuantificación de las metas.

### **Artículo 11°. Mecanismos institucionales necesarios para la ejecución de los programas de Cultura Ciudadana.**

1. Las entidades distritales coordinarán las acciones necesarias para modernizar los esquemas y procedimientos que permitan de manera eficiente el desarrollo de formas pacíficas de resolución de conflictos.
2. Para efectos de coordinar la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos de Cultura Ciudadana, se conformará el Comité de Cultura Ciudadana. Este contará con la Secretaría Técnica del Observatorio de Cultura Urbana y el apoyo de las entidades participantes.

## **CAPITULO 2°. PRODUCTIVIDAD**

### **Artículo 12°. Definición de Productividad**

Incrementar la generación sostenible de riqueza y prosperidad colectiva en la ciudad y la región, a través de la acción conjunta entre lo público y lo privado.

### **Artículo 13°. Políticas de Productividad**

1. El conocimiento, la ciencia y la tecnología son el hilo conductor de las relaciones productivas de la ciudad.
2. Las relaciones productivas de la ciudad se fundamentan en la cooperación y las alianzas estratégicas con las entidades y organizaciones territoriales, nacionales e internacionales.

### **Artículo 14°. Estrategias de Productividad**

1. Impulsar educación y cultura para la productividad.
2. Aumentar los flujos de inversión neta en el Distrito y la Región.
3. Racionalizar los costos de hacer, mantener y operar la ciudad y la región para elevar su funcionalidad y la calidad de vida de sus habitantes.
4. Integrar productivamente a Bogotá con otras ciudades y regiones.
5. Incentivar la investigación en Ciencia y Tecnología en establecimientos públicos y privados y en la sociedad en general.

### **Artículo 15°. Programas de Productividad.**

- a. Para impulsar la educación y cultura para la productividad, se desarrollarán los siguientes programas:

#### **a.1. Bogotanos y Bogotanas altamente competentes.**

Fortalecer el capital humano y social mediante la formación de las personas en hábitos y conocimientos que los hagan competentes para cooperar e integrarse a los procesos productivos. Se

potencia la participación de los jóvenes reconociendo su papel como tejedores de sociedad y apoyándolos en su inserción económica, social y cultural.

**Metas:**

- Avance en el ajuste entre la oferta educativa y la demanda laboral.
- Creación de una bolsa virtual de empleo y los instrumentos que permitan su utilización desde colegios y otros puntos de atención pública.
- Mejorar las condiciones para conseguir empleo y generar ingreso a 40.000 personas vinculándolas a los sectores con mayor potencial de crecimiento.
- **Proyectos prioritarios:**
  - **Formación técnica, tecnológica y de oficios comunitarios.**

Identificación, coordinación, fortalecimiento y complementación de la oferta educativa a nivel técnico, tecnológico y de oficios calificados, adaptando modelos internacionales de reconocido éxito.

- **Mejoramiento de la Calidad Académica y del nivel de competencias laborales.**

Desde los colegios se busca generar, además de las competencias básicas, otras habilidades que mejoren en los jóvenes su probabilidad de inserción y éxito laboral, como son el trabajo en equipo, comunicación en público, adaptabilidad, orientación permanente al aprendizaje, vocación de servicio, etc.

**a.2. Prosperidad colectiva.**

Promover el desarrollo empresarial a través del reconocimiento de los distintos agentes en las cadenas productivas y la modernización y consolidación de las mismas.

**Metas:**

- 10 cadenas productivas con mayor capacidad de generar valor agregado.
- Mejoramiento de las condiciones de competitividad y capacidad exportadora, principalmente de servicios de salud, educación y turismo receptivo.

**Proyectos prioritarios:**

- **Reconocimiento y coordinación de componentes de cadenas productivas promisorias.**

La cooperación entre componentes de cadenas productoras cuyo producto final puede ser exportable, requiere que el Distrito y el Ministerio de Comercio Exterior identifiquen, convoquen y capaciten a los participantes.

- **Parque tecnológico de reciclaje**

Propuesta productiva de formalización de la actividad del reciclaje, de carácter metropolitano y con un alto contenido social. Incluye acopio, pretransformación y comercialización de material recuperable.

- **Formalización de Vendedores Ambulantes del sector del Parque Tercer Milenio**

- a. Para aumentar los flujos de inversión neta en el Distrito y la Región, se desarrollará el siguiente programa:

- b.1. Bogotá Atractiva.**

Atraer inversión doméstica y extranjera y mantener la inversión productiva existente. Mejorar la eficiencia de las entidades del Distrito reduciendo tiempos, riesgos y costos en la instalación y operación de las empresas. Asegurar la sostenibilidad financiera del Distrito.

- Metas:**

- Creación y puesta en marcha de una ventanilla única de atención al empresario.
    - Disminución a ocho (8) del número de días de trámite ante el Distrito para la creación de una empresa.
    - Sostenimiento de la calificación internacional de riesgo como la mejor entre las entidades territoriales, variable clave para la economía y el empleo

- **Proyectos prioritarios:**

- **Creación del Centro de Marketing e Información de Ciudad.**
  - **Desarrollo de nuevos negocios de Base Tecnológica.**

- a. Para racionalizar los costos de hacer, mantener y operar la ciudad y la región para elevar su funcionalidad y la calidad de vida de sus ciudadanos, se desarrollarán los siguientes programas:

- c.1. Bogotá crece con razón.**

Generar y renovar suelos urbanos para facilitar una oferta inmobiliaria que permita absorber oportunamente las presiones del crecimiento poblacional y los objetivos de transformación de la ciudad.

Para desalentar a urbanización informal, este programa dará énfasis a la promoción de viviendas accesibles a familias con ingresos inferiores a dos (2) salarios mínimos legales

**Metas:**

- Aumento de la oferta de suelo urbano en 545 hectáreas en Bogotá y en la región.
- Puesta en marcha y fortalecimiento del Comité de Planes Parciales como ventanilla única para los promotores de desarrollo urbano.
- **Proyectos prioritarios:**
- **Cuatro nuevas ciudadelas promovidas desde el Distrito y con mayor focalización social.**
- **Cuatro planes parciales de renovación de suelo.**

Estos planes se adelantarán en zonas del centro expandido y la gestión de la Empresa de Renovación Urbana, para atraer nueva inversión inmobiliaria.

- **Controlar la urbanización ilegal.**
- **c.2. Movilidad Inteligente.**

Racionalizar el desplazamiento de las personas y mercancías y reducir los viajes originados en intercambio de información.

**Metas:**

- Disminución del 20% de los tiempos de desplazamiento de las personas en la ciudad.

**Proyectos prioritarios:**

- **Tres nuevas troncales de transporte masivo: Américas, NQS y Av. Suba.**
- **Mantenimiento de 500 Km/Carril de vías arterias.**
- **Ejecución 10% del Plan Maestro de Ciclorutas.**
- **Reducción del parque de buses.**

Con el objeto de reducir la sobreoferta de buses, para las nuevas rutas de transporte masivo y colectivo se utilizará un factor de reposición que guarde proporción con la ocupación real de calzada de los vehículos reemplazados.

**c.3. Plataforma integral de servicios.**

Consolidar una base de servicios con estándares de calidad y confiabilidad al menor costo posible. En el servicio de Aseo, el plan busca consolidar el reciclaje desde la fuente como aporte a la productividad urbana.

### **Metas:**

- Acción coordinada de las empresas de servicios públicos para lograr una mayor calidad al menor costo posible.

### **Proyectos prioritarios:**

- **Puesta en marcha del Plan Maestro Integral de Residuos Sólidos.**
  - **Mejoramiento de Servicios de Telecomunicaciones.**
  - **Formulación de seis (6) planes maestros de equipamientos.**
- a. Para integrar productivamente a Bogotá con otras ciudades y regiones, se desarrollará el siguiente programa:

#### **d.1. Unidos para competir y vivir mejor.**

Institucionalizar las relaciones interregionales e impulsar las relaciones internacionales para desarrollar el potencial productivo de la ciudad y la región.

### **Metas:**

- Creación y fortalecimiento de una Consejería para la Competitividad, con el apoyo técnico de la Dirección de Estudios Económicos de la Secretaría de Hacienda y de la Subdirección Económica de Competitividad e Innovación del DAPD, como punto de partida para la institucionalización de la competitividad como responsabilidad de gobierno.
- Fortalecimiento de los mecanismos permanentes de planificación y coordinación regional.

### **Proyectos prioritarios:**

- **Puesta en marcha y fortalecimiento técnico de la mesa de trabajo regional.**
- **Convenios de competitividad para el encadenamiento de valor en el sector turístico.**

## **Artículo 16°. Mecanismos institucionales necesarios para la ejecución de los programas de Productividad.**

1. Se creará un Consejo de Política y Coordinación Territorial u otra instancia similar, para lograr mecanismos institucionales que permitan la coordinación de las intervenciones en el territorio urbano de los distintos organismos distritales con las instituciones nacionales que tengan relación con la materia y con la sociedad civil.
2. Se diseñarán mecanismos para la coordinación de la política relacionada con la movilidad en el Distrito, para tal fin se constituirá un Consejo de Movilidad, Financiación y Seguimiento de Política y Coordinación Institucional o un ente administrativo similar, sin perjuicio de las acciones

necesarias para fortalecer la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin de cumplir los objetivos de su competencia .

3. Se adelantarán procesos para el fortalecimiento de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, para dotarla de los recursos técnicos y el talento humano requerido, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones de planeación, coordinación, supervisión y control de los servicios públicos a su cargo, con criterios de racionalización de costos y mejoramiento de la productividad de los mismos.
4. Para garantizar la eficiente ejecución de obras dentro de los programas que prevé este plan, la Tesorería Distrital o la Secretaría de Hacienda podrán otorgar al IDU créditos de tesorería o de presupuesto, según el caso.

### **CAPITULO 3°. JUSTICIA SOCIAL**

#### **Artículo 17°. Objetivo de Justicia Social.**

Mejorar el acceso de las personas en situación de alta vulnerabilidad al afecto y a condiciones mínimas de nutrición, salud, educación y habitación con criterios de responsabilidad compartida e imparcialidad.

#### **Artículo 18°. Políticas de Justicia Social.**

1. La administración creará incentivos, espacios y mecanismos para promover y consolidar comportamientos solidarios hacia las personas en situaciones de vulnerabilidad.
2. Toda intervención de apoyo a personas en situaciones de vulnerabilidad estará orientada a generar condiciones de mayor autonomía y responsabilidad individual y colectiva.
3. Se promoverá la participación de entidades de los sectores público y privado tanto nacionales como internacionales para generar condiciones de inclusión social y económica en el Distrito Capital.

#### **Artículo 19°. Estrategias de Justicia Social.**

1. Actualizar y fortalecer los sistemas que contribuyan a identificar mejor las poblaciones más vulnerables y desarrollar las redes como mecanismos de coordinación y de intervención de organizaciones, instituciones y recursos.
2. Generar procesos sostenibles de aprendizaje y autoayuda de los beneficiarios y de su entorno inmediato e identificar y establecer formas de responsabilidad compartida.
3. Desarrollar programas que contribuyan a generar condiciones mínimas a poblaciones vulnerables en nutrición, salud, educación, habitación e infraestructura urbana.

#### **Artículo 20°. Programas de Justicia Social.**

- a. Para actualizar y fortalecer los sistemas que contribuyan a identificar mejor las poblaciones más vulnerables y desarrollar las redes como mecanismos de coordinación y de intervención de organizaciones, instituciones y recursos, se desarrollará el siguiente programa:

**a.1. Ubiquémonos para la solidaridad.**

Actualizar las herramientas e instrumentos para lograr una mejor identificación, caracterización y focalización de la población vulnerable para el acceso a los servicios de nutrición, educación, salud, vivienda y servicios básicos.

Construir y fortalecer redes sociales y de servicios para proveer apoyos a familias y personas en situación de riesgo y para la prevención y atención de situaciones de crisis y calamidad.

**Metas:**

- 100.000 encuestas anuales SISBEN y desarrollo de estrategias de identificación de vulnerabilidad por sector, programa o población
- Conformar las siguientes redes: de buen trato, comunales, urgencias, emergencias y desastres. Redes para personas con limitaciones físicas y mentales y sensoriales y red de la prevención de la urbanización ilegal.

**Proyectos prioritarios:**

- **SISBEN actualizado y depurado.**

Se realizarán encuestas por demanda y encuestas por barrido buscando garantizar la cobertura de los estratos 1 y 2.

- **Estratificación actualizada.**

Actualizar el censo de estratificación de los nuevos desarrollos urbanos y en los existentes que han sufrido modificaciones, así como concluir los censos de viviendas en zonas rurales dispersas.

- **Redes sociales y de servicios.**

Implementar estrategias y acciones para la prestación de servicios en red a poblaciones vulnerables y/o en condiciones especiales para el acceso a los servicios, a través de la complementariedad, la especialización, concurrencia y solidaridad de los diversos actores.

- a. Para generar procesos sostenibles de aprendizaje y auto ayuda de los beneficiarios y de su entorno inmediato, e identificar y

establecer formas de responsabilidad compartida; así como para facilitar la participación, la movilidad y el disfrute de la ciudad a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, se desarrollará el siguiente programa:

### **b.1. Bogotá ciudad fraterna.**

Proteger a niños y niñas, jóvenes, ancianos, ciudadanas y ciudadanos de la calle, y personas con limitaciones físicas y/o mentales buscando fortalecer vínculos familiares, comunitarios y sociales que generen condiciones de autonomía e impulsen proyectos de vida digna. Adelantar alianzas estratégicas con organismos gubernamentales del orden nacional y local, con el sector productivo y organizaciones del tercer sector para crear mecanismos, incentivos y espacios que promuevan comportamientos solidarios hacia las personas en situación de mayor vulnerabilidad y para generar comportamientos autónomos y responsables individual y colectivamente. Desarrollar acciones sociales y urbanísticas que faciliten a los ancianos y discapacitados el disfrute de los espacios públicos de la ciudad.

#### **Metas:**

- Apoyar la generación de ingreso a 40.000 personas que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, especialmente en hogares de jefatura única, particularmente mujeres.
- Mantener en 28.700 el número de cupos año y ampliar en 450 los cupos de protección para el reintegro a sus familias y grupos sociales a niños y niñas, jóvenes, adultos y adultas mayores, ciudadanos y ciudadanas de la calle.

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Banco de talentos y oportunidades.**

Se creará un banco de talentos para la generación de oportunidades de mejoramiento de ingresos para las personas en condiciones de mayor vulnerabilidad, especialmente en hogares de jefatura única.

- **Protección integral a personas y familias en situación de vulnerabilidad.**

Se brindará atención integral para el reintegro a sus familias y grupos sociales de niñ@s que habitan en las calles de la ciudad, personas vinculadas al trabajo sexual y familias en situación de alto riesgo.

- **Atención integral para adult@s mayores y personas con limitaciones**

Se brindará atención integral, subsidios y actividades de desarrollo humano para adult@s mayores, así como servicios de atención integral a personas con limitaciones físicas, mentales y/o sensoriales .- niñ@s, mujeres, hombres y adult@s mayores.

- a. Para desarrollar programas que contribuyan a generar condiciones mínimas a poblaciones vulnerables en nutrición, salud, educación, habitación e infraestructura urbana, se llevarán a cabo los siguientes programas:

### **c.1. Nutrir para el futuro.**

Desarrollar acciones pedagógicas y asistenciales con diferentes sectores de la ciudad para mejorar las condiciones nutricionales de las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad.

#### **Metas:**

- Mantener y/o mejorar la situación nutricional de 171.000 niños, niñas, mujeres en gestación, adultos y adultas mayores, ciudadanos y ciudadanas de la calle, a través de programas de asistencia y ayuda alimentaria.
- Fortalecer los aspectos pedagógicos tendientes a mejorar los hábitos alimenticios de las diferentes poblaciones.

#### **Proyecto prioritario:**

- **Nutrir para el futuro**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, a través del suministro de alimentos que aportan un porcentaje de nutrientes de acuerdo a las recomendaciones nutricionales por grupo poblacional, esto enmarcado dentro de un proceso pedagógico orientado a las familias y a los educadores para mejorar hábitos alimenticios.

### **c.2. Salud con calidad.**

Aumentar las coberturas de afiliación, el acceso a los planes de beneficios y mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios de salud. La Administración evaluará la viabilidad social y económica de constituir una EPS que administre los regímenes contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social y la mejor utilización de la Clínica Fray Bartolomé de Las Casas, después de resolver los actuales problemas legales.

#### **Metas:**

- Realizar 8.302.731 atenciones ambulatorias, 1.989.013 atenciones de urgencias, 773.579 hospitalizaciones y 1.072.160 tratamientos odontológicos para personas pobres y vulnerables.
- Garantizar la continuidad de 1.040.000 cupos e incrementar en 200.000 nuevos cupos la afiliación al Régimen Subsidiado [1.240.000 personas].
- Disminución del 50% de las muertes evitables de la madre, el 40% de la mortalidad del bebé durante la gestación, parto y posparto, el 37% de la mortalidad por neumonía y 30% de mortalidad por diarrea en menores de 5 años.
- Lograr coberturas útiles de vacunación [95% para polio y sarampión y 85% para difteria, tétanos, tos ferina, Haemophylus Influenzae, hepatitis B, rubeola y tuberculosis].

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Aseguramiento y prestación de servicios a la población pobre y vulnerable**

Este proyecto de inversión tiene el objetivo de garantizar la afiliación a la población potencialmente beneficiaria al régimen subsidiado, disminuir las barreras de acceso a los servicios de salud, garantizar el acceso a los servicios de salud a la población pobre y vulnerable sin capacidad de pago y la población afiliada al régimen subsidiado que demande servicios de salud no POS y lograr que los servicios contemplados en el POS y POS S se brinden con oportunidad y calidad a la población del Distrito Capital.

- **Mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud**

Mejorar las condiciones de prestación de los servicios en el Distrito mediante la regulación, promoción y fomento, certificación y evaluación de la calidad de los diversos prestadores y servicios, de acuerdo con las prioridades definidas para el Distrito Capital.

- **Fortalecimiento de la salud pública**

Impulsar el funcionamiento óptimo de las acciones de salud y otros sectores dirigidas a mantener el estado de salud y/o disminuir el riesgo de enfermar o morir por eventos evitables y controlables para la salud de la población del Distrito Capital.

#### **c.3. Mejoremos el barrio y la casa.**

Desarrollar acciones de responsabilidad compartida entre el sector público, social y comunitario, que buscan tanto el mejoramiento de la infraestructura física y el equipamiento urbano

de los barrios que se encuentran en proceso de consolidación, como el mejoramiento por parte de las familias de su lugar de habitación.

**Metas:**

- Llegar a una cobertura del 98% en el servicio de acueducto y del 86% en el de alcantarillado en barrios legalizados beneficiando a 500.000 personas.
- Construir 80 kms.-carril, mantener 760.000 m<sup>2</sup> de vías locales y coordinar las acciones interinstitucionales que generen desarrollo integral en los barrios.
- Reasentamiento y mejoramiento de condiciones de vida de 3.860 familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable y rondas de cuerpos de agua, dando la mayor importancia a la oferta de vivienda.
- 5.000 viviendas en mejores condiciones de habitabilidad.

**Proyectos prioritarios:**

○ **Infraestructura de servicios básicos y vías de acceso**

Construir redes de acueducto, alcantarillado y accesos viales en sectores de la ciudad conformados por barrios legalizados en proceso de consolidación, que beneficie a población de estratos I y II, mediante la focalización y priorización de 26 UPZ de acuerdo con variables técnicas y sociales

○ **Reasentamiento de familias.**

Salvaguardar la vida de los habitantes que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable y reasentar a familias que ocupan rondas de cuerpos de agua, como acciones integrales para el mejoramiento y reordenamiento de sectores de origen ilegal de la ciudad

○ **Control de la urbanización ilegal.**

Mediante el sistema integrado de control urbanístico de gestión interinstitucional se adelantarán acciones tendientes a la capacitación e información a la comunidad en relación a la normatividad urbanística, y arquitectónica; de igual manera se adelantarán acciones tendientes a evitar desarrollos ilegales.

**c.4. Obras con Saldo Pedagógico**

Apoyar a los residentes de los barrios, con prioridad en los de mayor vulnerabilidad, en el desarrollo de acciones en el campo físico, económico, social, ecológico y cultural.

### **Metas:**

- 300 barrios con obras con saldo pedagógico y empresas comunitarias que aprenden, acompañadas de acciones de convivencia que mejoren las condiciones sociales y espirituales de la comunidad.

### **Proyectos prioritarios:**

- **Ecobarrios.**

Estrategia de intervención integral sobre las comunidades en la que se consideran las dimensiones física, económica, social y espiritual. En la dimensión física las prioridades de inversión del proyecto son infraestructura y medio ambiente, en la económica la generación de empleo y empresas productivas, en la social se busca la participación y organización comunitaria, además de la educación, capacitación, salud, arte y cultura. La dimensión espiritual incluye inversiones en fomento a las formas de vida espiritual, así como el manejo de conflictos.

## **CAPITULO 4°. EDUCACIÓN**

### **Artículo 21°. Objetivo de Educación.**

Elevar el conocimiento y la capacidad de aprender de las personas, movilizándolo el potencial educativo y cultural de la ciudad desde los objetivos del Plan.

### **Artículo 22°. Políticas de Educación.**

1. Buscar que la educación contribuya a que los ciudadanos sean más productivos y felices.
2. Convertir todos los espacios y actores de la ciudad en oportunidades para el aprendizaje.
3. Fortalecer el autoaprendizaje.

### **Artículo 23°. Estrategias de Educación.**

1. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación.
2. Acercar la educación a la vida de la ciudad.

### **Artículo 24°. Programas de Educación.**

- Para ampliar la cobertura y pertinencia del sistema educativo, se desarrollarán los siguientes programas:

- a.1. Educación para la era del conocimiento.**

Garantizar los mínimos básicos para todos ofreciendo 12 años de educación formal que incluyen 1 de preescolar, la básica y la media, mediante la construcción de colegios, la mejor utilización de la capacidad actual del sistema y el otorgamiento de subsidios a través convenios con instituciones educativas privadas.

**Metas:**

- 773.230 alumnos antiguos en el sistema público.
- Aumento del nivel de retención escolar al 96%.
- 82.000 cupos creados en el sistema educativo oficial.
- Tasa de cobertura bruta del 99% en el sistema educativo público y privado.

**Proyectos prioritarios:**

- **Nómina de docentes:**

Se garantizará el pago de los salarios y prestaciones sociales del recurso humano que labora en los establecimientos educativos oficiales, para asegurar la prestación del servicio a la población estudiantil allí matriculada.

- **Subsidios a la demanda de la educación:**

Se realizarán convenios con instituciones educativas privadas e instituciones con las cuales se suscriban contratos de concesión educativa.

- **Construcción de establecimientos educativos:**

Se construirán colegios para ampliar la oferta del sistema educativo oficial para la población en edad escolar de las zonas con mayor déficit de atención educativa.

**a.2. Competencias para toda la vida.**

Evaluar y mejorar las capacidades de saber, hacer y disfrutar de los habitantes de Bogotá y, en torno al mejoramiento de las competencias básicas, promover la oferta integrada de las instituciones educativas, los programas de nivelación para la excelencia, la formación de los docentes y las innovaciones e investigaciones pedagógicas.

**Metas:**

- Ampliar en 70 el número de instituciones educativas con oferta integrada de 0-11.

- En una escala de 1 a 306, las instituciones educativas alcanzarán un puntaje promedio de 180 en la evaluación de competencias básicas, y ninguna podrá tener un puntaje menor de 100.
- Alcanzar la igualdad por género en el logro de competencias básicas y pensamiento democrático.
- El 50% de los estudiantes bogotanos comprende la importancia que tienen las normas, las leyes y el Estado para la convivencia ciudadana.

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Evaluación de competencias básicas:**

Se aplicarán en todos los colegios oficiales y privados pruebas censales en lenguaje, matemáticas, ciencias y valores, para establecer si los resultados de las instituciones educativas se acercan a los estándares de calidad definidos.

- **Nivelación para la excelencia:**

Se prestará asesoría a aquellas instituciones que obtengan los menores niveles en los resultados de las pruebas de competencias básicas, para mejorar su desempeño.

- **Reordenamiento institucional:**

Se organizará e integrará la oferta educativa en las instituciones oficiales desde el grado cero hasta el once, para asegurar la permanencia de los estudiantes en el sistema.

#### **a.3. Todos a leer con gusto.**

Sostenibilidad de la red de bibliotecas y fomento a su buen uso para elevar el nivel cultural de los ciudadanos y mejorar sus condiciones de vida.

#### **Metas:**

- Una (1) red de bibliotecas funcionando en el Distrito con capacidad para atender 3.000.000 de usuarios al año.

#### **Proyecto prioritario:**

- **Red Capital de Bibliotecas Públicas.**

Mediante este proyecto funcionarán de manera integrada las bibliotecas mayores, locales, descentralizadas y escolares para prestar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

b. Para acercar la educación a la vida de la ciudad se desarrollarán los siguientes programas:

**b.1. Pedagogías de BOGOTÁ para VIVIR todos del mismo lado.**

Coordinar, apoyar y hacer seguimiento al desarrollo de las estrategias pedagógicas de cada objetivo del Plan.

**Metas:**

- Siete (7) objetivos del Plan coordinados y apoyados con estrategias pedagógicas
- Siete (7) estrategias pedagógicas con evaluación de impacto.

**Proyectos prioritarios:**

- **Apoyo a la definición de las estrategias pedagógicas del Plan "Bogotá para vivir, todos del mismo lado":**

Se establecerá para cada objetivo del Plan la correspondiente estrategia pedagógica.

- **Seguimiento y evaluación de las estrategias pedagógicas del Plan "Bogotá para Vivir, Todos del mismo lado":**

Se efectuará semestralmente el seguimiento al desarrollo de las estrategias pedagógicas del Plan y al finalizar el período, se realizará la evaluación de impacto de dichas estrategias.

## **CAPITULO 5°. AMBIENTE**

### **Artículo 25°. Objetivo de Ambiente.**

Mejorar en forma socialmente sostenible los factores ambientales de la ciudad que inciden en la salud de las personas, la sostenibilidad de los ecosistemas y la productividad en el Distrito y arraigar culturalmente comportamientos de respeto por el medio natural y construido hacia una nueva relación sociedad ambiente.

### **Artículo 26°. Políticas de Ambiente.**

1. Las decisiones relacionadas con la gestión ambiental deberán ponderar criterios sociales, técnicos, económicos y ecológicos.
2. La gestión ambiental se desarrollará en el marco de la concertación y participación ciudadana.
3. Se propenderá por una gestión ambiental coordinada, coherente y conjunta entre las autoridades y entidades locales, regionales, nacionales e internacionales.

4. El saneamiento del Río Bogotá incluirá prioritariamente la recuperación de los cuerpos de agua al interior de Bogotá.
5. Los ecosistemas estratégicos de la ciudad serán objeto de protección, restauración y preservación.
6. La incorporación de nuevas áreas urbanas se hará bajo los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial y de acuerdo con la capacidad de carga del territorio.
7. El manejo de los residuos sólidos se ajustará a los criterios del Plan Maestro respectivo y adoptará criterios de productividad y desarrollo sustentable para la ciudad

#### **Artículo 27°. Estrategias de Ambiente.**

1. Diseñar y poner en marcha procesos educativos orientados hacia el logro de compromisos cotidianos generadores de cambios de hábitos y cambios perdurables de actitud hacia el ambiente natural y construido, dirigidos a grupos claves de actores sociales con énfasis en la juventud.
2. Ejercer acciones de control de la contaminación ambiental y manejo de residuos sólidos que incluyan mecanismos de estímulo, concertación y autogestión para el cumplimiento de las normas, en el marco del manejo equitativo de los recursos hídricos, atmosféricos, antrópicos y de biodiversidad.
3. Fortalecer la gestión en recuperación, conservación y crecimiento de la estructura ecológica principal y del sistema distrital de espacio público.

#### **Artículo 28°. Programas de Ambiente.**

- a. Para diseñar y poner en marcha procesos educativos orientados hacia el logro de compromisos cotidianos generadores de cambios de hábitos y cambios perdurables de actitud hacia el ambiente natural y construido, se desarrollará el siguiente programa:

##### **a.1. Bogotá, goce sostenible**

Generar valores y compromisos cotidianos con el ambiente poniendo en marcha un proceso educativo de largo plazo y mecanismos de seguimiento y de estímulo a cambios de comportamiento de la ciudadanía. Estimular el transporte alternativo y el uso de combustibles limpios en el transporte público. La administración distrital dará ejemplo de cambio de hábitos de consumo.

##### **Metas:**

- Los ciudadanos adecuan sus patrones de uso y consumo de bienes y servicios urbanos hacia la sostenibilidad ambiental.
- Los actores sociales públicos y privados participan en proyectos ambientales según sus intereses, su ubicación y competencia.

### **Proyectos prioritarios:**

- **Campañas de sensibilización divulgación y educación ambiental:**

Se hará énfasis en los siguientes temas: Transporte y movilidad sostenible, apropiación sostenible de ecosistemas estratégicos, desestímulo al mercado ilícito de fauna y flora, control del ruido y la contaminación visual.

- **Investigaciones aplicadas:**

Se dará prioridad a temas de conservación de flora nativa, monitoreo de la biodiversidad y arborización urbana.

- a. Para ejercer acciones de control de la contaminación ambiental y manejo de residuos sólidos que incluyan mecanismos de estímulo, concertación y autogestión para el cumplimiento de las normas, se desarrollarán los siguientes programas:

- b.1. Bogotá, limpia me gustas más**

Mejorar las condiciones de vida de la comunidad a través del saneamiento ambiental y de prácticas de producción limpia. Hacer seguimiento de la calidad ambiental y controlar actividades productivas, de servicios y de grandes generadores domésticos. Poner en práctica mecanismos para lograr el cumplimiento de la ley.

- Metas:**

- El 40% de los sectores productivos de mayor significancia con pactos voluntarios de mejoramiento ambiental.
- Incremento del uso de transporte masivo de combustión limpia, así como del desplazamiento en bicicleta y peatonal, reemplazando el automóvil particular y los sistemas más contaminantes.
- Un sistema de manejo y disposición final adecuado de los residuos sólidos peligrosos en el marco de lo dispuesto en el plan maestro de residuos sólidos .

### **Proyectos prioritarios:**

- **Mejoramiento de los instrumentos de comando y control:**

Control de fuentes de contaminación e implementación de redes de monitoreo de la calidad ambiental.

- **Mejoramiento de la calidad del espacio público:**

Descontaminación visual y eliminación de ratas, insectos y artópodos.

- Operación de la planta de tratamiento de aguas residuales del salitre. Fase I Etapa I.

### **b.2. Bogotá previsiva, vivimos más**

Prevenir desastres tecnológicos, naturales o inducidos por actividades humanas y controlar factores de riesgo para las personas, bienes y servicios.

#### **Metas:**

- Seis sistemas de seguimiento y control de amenazas implementados en el Distrito.
- Disminución de la vulnerabilidad de los habitantes del Distrito en mayor riesgo frente a amenazas ambientales.

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Prevención, control y atención de incendios.**
- **Acciones no estructurales para la reducción del riesgo y prevención de desastres:**

Capacitación e instrucción sobre los comportamientos que deben asumirse ante la ocurrencia de eventos de riesgo.

- **Evaluación de riesgos, amenazas y medidas de mitigación:**

Mediante las redes de monitoreo y sistemas de información que permitan el diseño de las medidas de mitigación para disminuir la vulnerabilidad.

- a. Para fortalecer la gestión en recuperación, conservación y crecimiento de la estructura ecológica principal y del sistema distrital de espacio público, se desarrollará el siguiente programa:

### **c.1. Bogotá bella, construida y natural**

Ampliar la oferta de espacio público natural y construido, adecuadamente arborizado y con cuerpos de agua de buena calidad. Se dará atención especial a la recuperación de los cerros y a la vigilancia de la estructura ecológica principal y al sistema de espacio público.

#### **Meta:**

- 600 hectáreas adicionales de espacio público natural y construido recuperado, incorporado, habilitado, adquirido o mejorado.

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Ampliación y mejoramiento del espacio público construido:**

Diseño, construcción y mejoramiento de parques metropolitanos, zonales y de barrio. Aumento y mantenimiento de la malla verde de la ciudad.

- **Ampliación y mejoramiento del espacio público natural:**

Protección de humedales, zonas de ronda y manejo del sistema orográfico distrital para aumentar la biodiversidad, articulación urbanística y el disfrute público sostenible.

- **Asistencia técnica a los habitantes de las áreas rurales del distrito:**

Implementar prácticas y sistemas de aprovechamiento rural sostenible

### **Artículo 29°. Mecanismos institucionales necesarios para la ejecución de los programas de Ambiente.**

Se establecerán mecanismos para fortalecer al DAMA y se desarrollarán estrategias para garantizar la solvencia financiera del sector. Se deben fortalecer también las demás entidades que participan de manera vinculante en los proyectos que cubren el objetivo ambiente y las instituciones pertenecientes al Sistema Ambiental del Distrito Capital.

## **CAPITULO 6°. FAMILIA Y NIÑEZ**

### **Artículo 30°. Objetivo de Familia y Niñez.**

Crear condiciones para que niñas y niños puedan vivir su niñez, y apoyar los comportamientos solidarios de las diferentes formas de familia y de sus integrantes – niñas y niños, jóvenes, hombres, mujeres y adultos mayores.

### **Artículo 31°. Políticas de Familia y Niñez.**

1. Los programas y proyectos deberán diseñarse y desarrollarse desde una perspectiva de intervención sistémica y de corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia.
2. Se buscará que niños, niñas y jóvenes participen en el desarrollo de programas y proyectos.

### **Artículo 32°. Estrategias de Familia y Niñez.**

1. Poner en marcha acciones integrales para niñez, familia, vejez, mujeres, y jóvenes.
2. Diseñar y promover espacios y formas de protección de la vida e integridad de la niñez en Bogotá.
3. Promover y apoyar expresiones de solidaridad en las diferentes formas de familia y en la comunidad.

## **Artículo 33°. Programas, Metas y Principales Proyectos de Familia y Niñez.**

- a. Para poner en marcha acciones integrales para niñez, familia, mujeres y jóvenes se desarrollarán los siguientes programas:

### **a.1. Cartas de navegación para la política social**

Formular y poner en marcha las políticas integrales con perspectiva de género para mujer, niñez, familia, jóvenes y vejez con participación abierta de todos los sectores sociales. Promover mecanismos y escenarios de participación y comunicación de niños, niñas y jóvenes que los hagan visibles en la ciudad. Diseñar y operar organismos comunitarios para la promoción y protección integral de niños y niñas como sujetos de derechos.

#### **Metas:**

- Crear una red de 20 consejos tutelares que protegerán los derechos fundamentales de los niños y las niñas, una en cada localidad.
- Aumentar y fortalecer espacios de participación de niños y niñas, familias, mujeres, hombres y jóvenes en todas las localidades.

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Políticas y Modelos de Intervención Social**

Se trabajará en la formulación, consolidación, promoción e implementación de políticas integrales y modelos de intervención dirigidos a la niñez, juventud, mujer y vejez, incorporando la perspectiva de género y las relaciones entre generaciones en la planeación y ejecución de los programas y proyectos.

- **Nuevas Voces Ciudadanas**

Se promoverá la conformación de comités de niñas, niños y jóvenes en las localidades, para que participen en las instituciones, en la defensa de sus derechos humanos, en las tareas pedagógicas y en el seguimiento al Plan de Desarrollo. Adicionalmente, se convocará la participación de niños, niñas y jóvenes en actividades artísticas y en procesos de prevención integral de la drogadicción.

- **Consejos Tutelares**

Se buscará la organización de grupos ciudadanos en Consejos Tutelares para la promoción y protección de los

derechos fundamentales de niños y niñas, en todas las localidades.

- a. Para diseñar y promover espacios y formas de protección de la vida e integridad de la niñez en Bogotá, se desarrollarán los siguientes programas:

#### **b.1. Educación para el amor y familias gestantes.**

Adelantar procesos de educación sexual y reproductiva en el marco del amor y la responsabilidad mutua. Impulsar procesos de educación prenatal y de apoyo afectivo y psicológico a los miembros de las familias gestantes, mejorar los vínculos Pro-vida y las condiciones de vida de la madre gestante y/o lactante.

##### **Metas**

- Disminuir 11.000 gestaciones no planeadas, fortaleciendo los vínculos Pro-vida de las familias gestantes.

##### **Proyectos prioritarios:**

- **Educación para el Amor**

Se ejecutarán acciones de promoción de una sexualidad sana, responsable, placentera y segura y de una paternidad y maternidad responsable, especialmente en las instituciones educativas.

- **Familias Gestantes**

Se trabajará en la promoción, capacitación y atención nutricional, psicosocial y en salud para el control prenatal a las familias gestantes, fortaleciendo sus vínculos pro-vida.

#### **b.2. Mundos para la niñez y la familia.**

Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación inicial para niños y niñas de 0 a 5 años. Crear y adecuar espacios y programas para el uso y disfrute de la ciudad por parte de los niños, niñas y demás miembros de la familia.

##### **Metas**

- Mantener 28.200 cupos en educación inicial para niños y niñas de 0 a 5 años y ampliar cobertura en 5.000 cupos, garantizando su vinculación al grado cero.
- Fortalecer las redes familiares y sociales mediante la participación de 180.000 personas en actividades comunitarias, culturales, educativas, recreativas y deportivas en los centros de desarrollo comunitario.

### **Proyectos prioritarios:**

- **Mundos para la Niñez**

Atención integral de niños y niñas de 0 a 5 años en educación inicial, articulándola con el grado cero y promoviendo la participación de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado.

- **Espacios Familiares**

Se adelantarán actividades comunitarias, culturales, educativas, recreativas y deportivas en centros de desarrollo comunitario y en los espacios culturales y recreativos de Bogotá con la participación de niños y niñas y demás miembros de la familia.

### **b.3. Familias educadoras.**

Facilitar a las familias para que mediante apoyos en servicios y en efectivo puedan enviar a los niños, niñas y jóvenes a la escuela formal.

#### **Metas**

- Apoyar a las familias para lograr el acceso de 60.000 niños y niñas al sistema educativo.

#### **Proyecto prioritario:**

- **Familias Educadoras**

Se entregarán subsidios condicionados y temporales en efectivo y en servicios para las familias en situación de mayor vulnerabilidad, que les ayuden a superar dicha condición y puedan vincular a niños, niñas y jóvenes al sistema educativo.

- a. Para promover y apoyar expresiones de solidaridad en las diferentes formas de familia y en la comunidad, se desarrollarán los siguientes programas:

#### **c.1. Desarmarnos con amor.**

Fomentar conductas solidarias y amables y formas de resolución pacífica de conflictos dentro de las familias y dentro de la comunidad, atendiendo de manera prioritaria mujeres, niños y niñas.

#### **Metas**

- Aumentar la revelación, identificación y denuncia efectiva de casos de violencia intrafamiliar y de los delitos de abuso sexual en un 50% y mejorar la calidad del servicio de atención en dichos casos especialmente a mujeres, niños y niñas.

**Proyectos prioritarios:**

- **Plan contra los Delitos Sexuales y la Explotación Infantil**

Se implementarán el Plan contra la violencia y abuso sexual de niños y niñas y el Plan para la erradicación de las peores formas de explotación infantil, haciendo especial énfasis en la explotación sexual.

- **Acercamiento de la Justicia Familiar a Ciudadanos y Ciudadanas**

Se fortalecerán los mecanismos para el acercamiento a la justicia y notificación y denuncia efectiva de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y el abuso sexual.

- **Redes para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Intrafamiliar**

Se trabajará en la formación de redes familiares, de hombres y mujeres para la prevención de la violencia intrafamiliar y promoción de la resolución pacífica de conflictos y de la cultura del buen trato. Se fortalecerá la formación de docentes y servidor@s públicos para la detección, atención y sanción de casos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y delitos sexuales.

**Artículo 34°. Mecanismos institucionales necesarios para la ejecución de los programas de Familia y Niñez.**

1. El Departamento Administrativo de Bienestar Social asumirá las funciones que se acuerden en los convenios que se suscriban con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Los recursos que se reciban en virtud de los mencionados convenios se administrarán en la forma que allí se señalen. Se crearán mecanismos institucionales para la coordinación de la política social con otros organismos, tanto nacionales como distritales y con la sociedad civil.
2. Las comisarías de familia dependerán del Departamento Administrativo de Bienestar Social Distrital. [Ver Sentencia Tribunal Administrativo de C/marca. 10662 de 2000](#)
3. Se fortalecerá la capacidad para atender las comunidades por parte del Departamento Administrativo de Acción Comunal y del IDIPRON, ampliando su espectro de operación, buscando cubrir todas las dimensiones del desarrollo comunitario y de los jóvenes y la niñez
4. Se creará el Consejo Distrital de Política Social para Bogotá.

[Ver Consulta Consejo de Estado 1420 de 2002](#)

## **CAPITULO 7°. GESTION PUBLICA ADMIRABLE**

[Ver el Decreto Distrital 58 de 2002](#) , [Ver la Directiva Alcalde Mayor 08 de 2001](#)

### **Artículo 35°. Objetivo de Gestión Pública Admirable.**

Elevar la confianza y el respeto de los habitantes de Bogotá hacia las instituciones y los organismos distritales y el compromiso de los servidores públicos y de todas las personas con una gestión efectiva y transparente.

### **Artículo 36°. Políticas de Gestión Pública Admirable.**

1. Orientar la gestión de las instituciones, las organizaciones y la provisión de servicios a la creación de mayor valor para todas las personas, a facilitar su participación y a incentivar el cumplimiento voluntario de normas.
2. Orientar el uso del territorio a la equidad y a la competitividad.
3. Fundamentar la relación con los servidores públicos en el reconocimiento de sus logros y en la dignificación de su labor.
4. Mantener una comunicación transparente y oportuna con todos los habitantes del Distrito Capital y garantizar el acceso a la información pública.

### **Artículo 37°. Estrategias de Gestión Pública Admirable.**

1. Mejoramiento de la gestión pública y transformación institucional y organizacional del Distrito.
2. Mejoramiento del servicio a todos los habitantes del Distrito Capital y generación de mecanismos de comunicación transparente y efectiva con las entidades distritales.
3. Fortalecimiento de las competencias locales.

### **Artículo 38°. Programas de Gestión Pública Admirable.**

1. Para el mejoramiento de la gestión pública y la transformación institucional y organizacional del Distrito, se desarrollarán los siguientes programas y proyectos prioritarios::

#### **a.1. Administración a la medida.**

Adecuar la estructura, las instancias, los procesos de coordinación y los recursos de la Administración Distrital para responder mejor a las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas en el marco de la descentralización. Poner al servicio de la Administración Distrital y de los ciudadanos la tecnología informática y la información sistematizada existente en las diversas entidades del Distrito.

Evaluar los efectos fiscales de mediano plazo de las decisiones de gasto e integrar al proceso presupuestal mecanismos sistemáticos de evaluación de políticas públicas, priorización del gasto y la rendición de cuentas. Fortalecer la cultura organizacional de los servidores públicos, con el fin de afianzar su sentido de pertenencia e incrementar su productividad.

**Metas:**

- La capacidad operativa del 100% de las entidades distritales se ajusta a los requerimientos institucionales del Plan de Desarrollo.
- Diseño y desarrollo del Sistema Distrital de Información aplicable al 100% de las entidades distritales.
- La evaluación de resultados de la gestión del 100% de las entidades y del impacto fiscal de las decisiones de gasto retroalimenta las políticas y la asignación de recursos.
- Los servidores públicos distritales serán reconocidos socialmente por su compromiso y sentido de pertenencia.

**Proyectos prioritarios:**

- **Diseño e implementación de instancias y mecanismos de coordinación interinstitucional.**
- **Transformación de la organización distrital y de sus entidades centrales, descentralizadas y locales.**
- **Diseño y Desarrollo del Sistema Distrital de Información**
- **Presupuesto Inteligente**

Implementación y sistematización del presupuesto por resultados en las entidades centrales, descentralizadas y locales, diseño y desarrollo de un sistema de contabilidad de costos, estructuración del marco de gasto de mediano plazo de las inversiones públicas.

- **Mejores por Bogotá.**

Desarrollo de procesos de capacitación y formación, evaluación y reconocimiento de los servidores públicos

**a.2. POT: Orden para la armonía.**

Convertir el ordenamiento territorial, y los instrumentos de gestión que de éste se derivan en el marco de referencia de la gestión del Plan de Desarrollo del Distrito, para potenciar la acción sectorial de las entidades, aumentar su efectividad e incrementar los ahorros derivados de una gestión coordinada.

**Metas:**

- Las principales decisiones de política han sido tomadas considerando su incidencia en el territorio en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial.

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Diseño y desarrollo de instrumentos y mecanismos de difusión, planeación y coordinación interinstitucional en el marco del POT.**
- **Operativización del POT**
- **Espacios Públicos en Zonas de Conservación Histórica**

#### **a.3. Cultura de la probidad y del control social**

Adoptar metodologías y procesos para la autorregulación institucional y ciudadana. Abrir espacios para facilitar la expresión ciudadana organizada y el control social sobre la gestión pública.

#### **Metas:**

- La gestión de las entidades distritales es percibida como más visible, transparente y eficiente.
- Un mayor número de personas percibe que es útil organizarse y participar en el control social.

#### **Proyectos prioritarios:**

- **Metodologías y herramientas para una gestión visible**
- **Fortalecimiento del sistema de control interno del Distrito y de la interlocución armonizada con los órganos de control**
- **Autorregulación en el gasto y uso de recursos públicos**
- **Mejoramiento de la gestión contractual**
- **Creación de espacios para la cualificación de la participación ciudadana y del control social.**

b. Para el mejoramiento del servicio a todos los habitantes del Distrito Capital y la generación de mecanismos de comunicación transparente y efectiva con las entidades distritales, se desarrollará el siguiente programa:

#### **b.1. Servimos al ciudadano.**

Reconocer la obligación de prestar un servicio más amable y efectivo a los ciudadanos reduciendo y mejorando trámites y ofreciendo mejores condiciones para la prestación del servicio. Poner en marcha mecanismos de información y comunicación entre la ciudadanía y la Administración Distrital.

#### **Metas:**

- El 100% de las entidades ponen a disposición de las personas información clara, veraz y oportuna sobre la gestión y los resultados de las entidades.
- Los cinco (5) principales trámites de cada entidad distrital serán revisados y mejorados.
- Mejorar la percepción de las personas en relación con el Concejo, la Administración y los servidores distritales.

**Proyectos prioritarios:**

- **Racionalización de trámites.**
- **Fortalecimiento de los Centros de Atención al Ciudadano**

c. Para el fortalecimiento de las competencias locales, se desarrollará el siguiente programa:

**c.1. Localidades Fuertes.**

Fortalecer los mecanismos democráticos y la capacidad técnica y administrativa de las localidades con el fin de lograr una gestión efectiva.

**Metas:**

- Un mayor número de personas percibe a las Alcaldías Locales y a las JAL como gestoras eficientes y eficaces del desarrollo local.
- Ajuste del modelo de asignación de recursos a las localidades a partir de criterios de eficiencia y equidad

**Proyectos prioritarios:**

- **Desarrollo de un sistema de información para el seguimiento de la gestión local**
- **Fortalecimiento de mecanismos democráticos locales.**

**Artículo 39°. Mecanismos institucionales necesarios para la ejecución de los programas de Gestión Pública Admirable.**

1. Se crearán las instancias de coordinación institucional, independientemente de los mecanismos ya establecidos en el presente Plan, con el fin de cumplir efectiva y eficientemente con los objetivos del mismo.
2. Se adelantarán procesos de fortalecimiento de la Veeduría Distrital, para dotarla de los instrumentos técnicos y administrativos y de los mecanismos necesarios para lograr los objetivos establecidos en el presente Plan.
3. Se adelantarán procesos de fortalecimiento de las entidades con responsabilidades específicas en el objetivo Gestión Pública Admirable, tales como la Secretaría General, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno y el Departamento Administrativo de Planeación

Distrital, para dotarlas de los instrumentos y mecanismos necesarios, con el fin de lograr las metas propuestas.

## **II PARTE**

### **PLAN DE INVERSIONES**

#### **TITULO I**

#### **ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN**

##### **Artículo 40°. Estrategia financiera.**

Avanzar hacia una ciudad culta, competitiva, con altos niveles de productividad y con justicia social requiere de un alto nivel de inversiones y de entidades con una creciente capacidad de ejecución y altos niveles de eficiencia.

Las proyecciones hechas desde el contexto actual de ingresos y gastos de la administración central para el cuatrienio, indican que los recursos de ahorro disponibles para inversión durante el período ascienden a \$1.2 billones. Este monto de recursos no es suficiente para cubrir las urgentes necesidades de inversión que tiene la ciudad no sólo por el monto como tal sino por las inflexibilidades que generan las rentas atadas a gastos específicos. Por ello, fue necesario diseñar una estrategia financiera que permita cumplir con el Plan propuesto y que sea consistente con un sano contexto financiero (Cuadro 2). La estrategia comprende la generación de nuevos ingresos, el ahorro en gastos y una mayor utilización de fuentes externas. Adicionalmente, se llevará a cabo la reducción de capital de CODENSA, lo cual permitirá contar con mayores recursos para realizar inversiones sociales y de infraestructura.

El Plan de Inversiones "BOGOTA para VIVIR todos del mismo lado" asciende a \$13.2 billones (todas las cifras están en pesos constantes del 2001), de los cuales \$8.3 billones corresponden a la administración central, \$1.4 billones a los establecimientos públicos y \$3.5 billones a las empresas industriales y comerciales (Cuadro 1).

La inversión de la administración central estará financiada con recursos tributarios, endeudamiento y la descapitalización de CODENSA. La inversión de los establecimientos públicos se realizará principalmente con recursos propios, mientras que las empresas industriales y comerciales financiarán \$2 billones con ahorro y recursos propios y \$942 mil millones con endeudamiento (Cuadros 3 y 4).

A continuación se precisan en mayor detalle los componentes de la estrategia financiera del plan.

##### **Artículo 41°. Generación de nuevos ingresos.**

La consecución de nuevos ingresos se logrará fundamentalmente a través del fortalecimiento de la capacidad de generación de recursos propios de la ciudad,

con el fin de aumentar su capacidad financiera y asegurar su sostenibilidad en el largo plazo. Esto se logrará a través de una estrategia que, por una parte, eleva los niveles de tributación y, por otra, reduce los niveles de evasión existentes.

Reforma Tributaria: Una visión compartida de ciudad, incluyente y equitativa, competitiva y respetuosa de las leyes, requiere de una disposición para financiar con tributos el desarrollo.

La reforma fortalece la presión tributaria (ingresos tributarios/PIB) ejercida por la administración distrital aumentándola de 3.3% en el período 1996-2000 a 4.68% en el año 2004. Consiste principalmente en el fortalecimiento de los impuestos Predial y de Industria y Comercio dándole una mayor participación al que grava la propiedad raíz.

Adicionalmente, la reforma contempla el establecimiento de tres nuevas fuentes de ingreso como son los peajes, el cobro del alumbrado público y la participación en plusvalía. Esta combinación de fuentes genera los recursos necesarios para inversión sin afectar el tema de productividad, generación de riqueza y crecimiento económico (la estrategia llevará a que en el recaudo Distrital baje la participación del Impuesto de Industria y Comercio).

En relación con las nuevas fuentes, se instalarán peajes en los principales puntos de entrada a la ciudad, para los vehículos que hacen uso de las vías de acceso y por consiguiente de la malla vial bogotana. El transporte público de pasajeros estará exento y los recursos se destinarán específicamente para el mantenimiento y financiación de la malla vial.

El pago del costo de alumbrado público se traslada a los usuarios, tal como ocurre en otras ciudades del país. Esto hace equitativo el pago del servicio y libera recursos para destinar a nuevas inversiones sociales.

La participación en la plusvalía permitirá asegurar el retorno a la comunidad de los aumentos de valor que generan decisiones administrativas y además permitirá enfrentar el flagelo de la especulación con la tierra.

Con estos recursos se financiarán exclusivamente gastos de inversión destinados principalmente a programas de tipo social.

Gestión Antievasión: Así como es una obligación del gobierno darle a conocer a los ciudadanos el uso que le da al pago de sus impuestos, es una obligación de éstos cumplir con sus obligaciones tributarias. En la medida en que los contribuyentes cumplan de manera positiva con el pago de sus impuestos y el gobierno los retribuya con obras que generen progreso y eleven el nivel y la calidad de vida de los bogotanos, el resultado es una relación gana-gana. El gobierno puede realizar mayores inversiones y de esta forma el ciudadano recibe más y mejores servicios. Si bien ya se han realizado importantes esfuerzos para reducir los niveles de evasión, los cálculos sugieren que estos esfuerzos deben continuar. Un propósito fundamental de la gestión antievasión

es mejorar el cumplimiento tributario y así disminuir la brecha existente entre el recaudo potencial y el recaudo real.

Para este efecto, la estrategia consiste en formar una cultura del buen comportamiento tributario y brindar una excelente atención al contribuyente. De otra parte, se continuará avanzando en mejorar la calidad de la información, en los mecanismos que permitan efectuar cruces de información con fuentes externas, y se tecnificará y capacitará el recurso humano. Se continuarán formando y actualizando los predios del distrito para fortalecer la base catastral.

Se estima que la administración podría recaudar aproximadamente \$170 mil millones en el período por este concepto.

Cobro por Valorización: Contempla el cobro de obras de infraestructura de interés público que beneficien a la propiedad inmueble y que complementan los tratamientos de desarrollo y rehabilitación no previstas en el Acuerdo 9 de 1998 que rige actualmente. En el Plan de Inversiones se estima un recaudo de \$254 mil millones por este concepto.

En resumen, la estrategia de generación de nuevos ingresos incrementará de manera importante el nivel de tributación y la eficiencia en el cobro de impuestos. Esto se reflejará en el aumento real del recaudo por encima de su crecimiento vegetativo.

#### **Artículo 42°. Ahorro en gastos.**

En una Administración en la que los recursos públicos son considerados sagrados, la búsqueda de eficiencia en la ejecución del gasto se convierte en prioridad esencial de la gestión. La modernización institucional de la Administración adquiere especial relevancia, entonces, en términos de buscar elevar la capacidad operativa de las entidades distritales dentro de un contexto de austeridad y eficiencia. Esta estrategia se encuentra acorde con los principios que fundamentan la Ley de Saneamiento Fiscal que impone límites a los gastos de funcionamiento de los entes territoriales. En este sentido, además de la búsqueda de ajustes en la administración central, no se efectuarán transferencias a las empresas industriales y comerciales que generen pérdidas durante tres años consecutivos. Se entenderá que la empresa no es viable y por tanto se procederá a su liquidación o a la enajenación de la participación estatal en ella.

Los resultados financieros de este ajuste, en el marco de las reformas institucionales que se realicen, se reflejarán a partir del año 2002 cuando empezarán a generarse los ahorros de los gastos de funcionamiento que servirán para financiar una mayor inversión.

Por otra parte, el desarrollo de mecanismos y herramientas operativas, económicas y financieras que se presenten como exitosas en el mercado y que contribuyen al mejoramiento de la competitividad, la disminución del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas, será una constante en los proyectos y planes para la ciudad. Buscando ahorro en sus gastos operativos y

eficiencias en la gestión financiera, se adelantarán acciones tales como la realización de estudios y actividades pertinentes para la entrega de los recursos destinados al pago de pasivos de cesantías a entidades financieras que garanticen generación de rendimientos, transparencia y un efectivo manejo operativo.

Asimismo, y como caso de resaltar, la información base de cálculo de erogaciones con cargo a recursos distritales será objeto de tratamiento prioritario en lo que se refiere a organización y sistematización.

### **Artículo 43°. Nuevo Endeudamiento.**

El nivel de inversiones programadas en el Plan prevé la consecución de recursos de crédito de aproximadamente \$1.3 billones en el período. Este nuevo endeudamiento se encuentra dentro de límites financieros razonables y preserva integralmente la capacidad de pago del Distrito. Es así como los indicadores de deuda establecidos en la Ley 358 de 1997 se mantienen dentro de los límites. En efecto, la relación intereses de la deuda sobre ahorro operacional aumenta ligeramente con respecto a la obtenida en 2000, pero aún se encuentra lejos de alcanzar el nivel legal del 40%. Asimismo, el indicador saldo de la deuda sobre ingresos corrientes se mantendrá en un nivel inferior al 80%, tal como lo exige la Ley.

Para las empresas industriales y comerciales se prevé un endeudamiento de \$942 mil millones, siendo la Empresa de Acueducto y Alcantarillado principalmente la que hará uso de esta fuente para inversiones prioritarias del sector.

La política de endeudamiento del Distrito está orientada a obtener recursos de crédito mediante una mezcla de instrumentos de deuda que por un lado garanticen el financiamiento del Plan y por el otro preserven la capacidad de pago de la ciudad. En este contexto, la estrategia de endeudamiento diversificará las alternativas de financiación internas y externas, manteniendo un equilibrio entre los parámetros de costo, plazo y riesgo que garanticen la sostenibilidad de la deuda a corto y largo plazo. Asimismo, el Distrito mantendrá su calificación de riesgo nacional e internacional, si las condiciones del país lo permiten.

Las autorizaciones de endeudamiento y garantía conferidas se entenderán agotadas una vez utilizadas. Las operaciones de crédito público que fueren canceladas por no utilización o por amortización incrementarán en igual cuantía la disponibilidad del cupo de endeudamiento afectado. Sin embargo, los montos que se afecten y no se contraten o los que se contraten y se cancelen por no utilización, así como los que se reembolsen en el curso normal de la operación, incrementarán en igual cuantía la disponibilidad del cupo afectado y, para su nueva utilización, se someterán a lo establecido por el régimen legal vigente. Las operaciones de manejo de deuda que no constituyan un nuevo endeudamiento no se contabilizarán dentro del cupo de endeudamiento.

Por otra parte, la Dirección Distrital de Tesorería podrá otorgar créditos de tesorería hasta por un plazo que no exceda la respectiva vigencia fiscal, a las entidades del orden distrital, en cumplimiento de convenios interadministrativos para el desarrollo de proyectos específicos, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital a través de su Comité de Riesgos.

#### **Artículo 44°. Reducción de Capital de Codensa.**

Se estima que se recibirán \$487.514 millones provenientes de la reducción de capital de la Empresa Distribuidora y Comercializadora de Energía de Bogotá (CODENSA S.A. ESP).

La conveniencia de esa operación está soportada en varios estudios de prestigiosas entidades, entre ellas la Universidad de los Andes y Booz Allen e Inverlink. Los resultados de esos estudios confirman que la estructura de capital de esa empresa no es óptima y por lo tanto se está destruyendo el valor para sus accionistas, entre ellos todos los bogotanos. La recomendación de estos estudios es reducir el capital de CODENSA en un valor cercano a \$1.2 billones, mejorando la relación de deuda a patrimonio. Con esta reducción, la empresa seguiría manteniendo una calificación de riesgo de AAA (la más alta en el mercado crediticio), de acuerdo con la evaluación realizada por Duff and Phelps de Colombia. Mantener exceso de recursos en esta empresa no corresponde a los objetivos del Distrito y tampoco es una inversión recomendable desde el punto de vista estratégico, financiero y del costo de oportunidad de los recursos allí invertidos.

Por otra parte, desde un enfoque estrictamente jurídico, CODENSA cumple con creces los requerimientos del Código de Comercio para proceder a la reducción de capital por el monto mencionado. El Balance General con corte a junio 30 de 2000 muestra que el activo social es 9.1 veces el pasivo externo. Igualmente el pasivo pensional de largo plazo apenas representa el 3.4% del valor patrimonial.

Los recursos obtenidos por la reducción de capital se destinarán principalmente a financiar gastos de inversión en justicia social, educación y malla vial. No obstante, el 20% de estos recursos se destinarán al Fondo Público de Pensiones, específicamente para el pago de bonos pensionales. Lo anterior, refleja el esfuerzo que realiza el gobierno distrital para generar mayor ahorro mostrando un alto nivel de responsabilidad financiera para atender estos pagos.

#### **Artículo 45°. Otras Fuentes de ingreso**

Otras posibles fuentes de ingresos que apoyarán financieramente el Plan y sobre las cuales el Distrito trabajará en forma agresiva, son las referentes a las transferencias de la Nación, la cofinanciación y la cooperación técnica internacional.

Con respecto a las transferencias de la Nación, la administración distrital gestionará ante la Nación mayores recursos para cubrir totalmente la nómina de inversión social (salud, educación y bienestar social). Cabe destacar que el gobierno distrital participó activamente en las discusiones del Acto Legislativo que modificó el sistema de transferencias de la Nación a las entidades territoriales con el fin de lograr una sostenibilidad creciente en dichos recursos. Con esta participación se logró minimizar el impacto negativo que tendría el proyecto en las finanzas de Bogotá. De ahora en adelante, como Bogotá tiene un puesto en la mesa de discusión, el gobierno distrital trabajará fuertemente para lograr la modificación de la fórmula de Ley 60 que distribuye los montos de educación, salud y resto entre los entes territoriales.

En lo que se refiere a la cofinanciación, el Distrito mejorará su gestión para acceder a mayores recursos de la Nación. Se presentarán más y mejores proyectos bien evaluados y apoyados técnicamente para acceder a recursos del Fondo Nacional de Regalías. Adicionalmente, el Distrito participará y gestionará de manera activa ante el programa Empresa Colombia la consecución de recursos que permitan desarrollar planes conjuntos que tengan un alto impacto en programas sociales como Empleo en Acción y Jóvenes en Acción'.

Asimismo se realizarán proyectos de cofinanciación con las localidades. De esta manera, aumenta la coordinación de los esfuerzos entre el gobierno distrital y las localidades, lo cual redundará en una mayor complementariedad de las obras que se realicen.

De la misma manera, se buscará fuentes de recursos adicionales a través de convenios de cooperación técnica internacional y participación del sector privado.

#### **Artículo 46°. Ejecución.**

Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las estrategias de financiamiento planteadas. En el evento en que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí señalados, el Distrito ajustará el Plan a los recursos disponibles a través de los presupuestos anuales.

#### **Artículo 47°. Inversión por Objetivos y Sectores.**

La inversión del Plan "BOGOTA para VIVIR todos del mismo lado" se estructura en siete prioridades: Cultura Ciudadana, Productividad, Justicia Social, Educación, Ambiente, Familia y Niñez y Gestión Pública Admirable.

El monto de inversión se concentra en las prioridades Productividad, Educación y Justicia Social las cuales alcanzan el 36.2%, 26.8% y 19.4% respectivamente. Las prioridades Cultura Ciudadana, Ambiente, Familia y Niñez y Gestión Pública Admirable concentran el 17.6% restante de la inversión (Cuadros 5 y 6).

Desde la perspectiva sectorial, en el sector educación se prevé la mayor inversión correspondiente a \$3.7 billones, seguida por el sector servicios públicos con \$3.2 billones, salud y bienestar, con \$3.4 billones y transito, transportes y obras viales con \$3.1 billones(Cuadro 7). En el Cuadro No. 8 se presenta la inversión plurianual por objetivos del Plan.

#### **Artículo 48°. Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial .**

Con el fin de integrar el Plan de Ordenamiento Territorial con el Plan de Desarrollo, en el Anexo No. 1 del presente Plan, denominado "Programa de Ejecución" se asignan los recursos para la ejecución de los proyectos de corto plazo (2000 – 2004) previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial, los cuales se ejecutarán según la disponibilidad de recursos prevista en el presente Plan.

### **TITULO III**

#### **PROCESOS DE COORDINACIÓN**

##### **ARTICULO 49°. Coordinación interinstitucional y local.**

El plan de Desarrollo 2.001-2.004 "BOGOTA para VIVIR todos del mismo lado" ha sido diseñado en forma participativa tanto al interior de la Administración como en su relación con la ciudadanía. Su ejecución será un ejercicio igualmente coordinado que implicará mecanismos de gestión integral. La responsabilidad interinstitucional estará a cargo de coordinadores de objetivos y de programas que velarán por la acción integrada de las entidades ejecutoras del plan.

Igualmente habrá un sistema de seguimiento permanente que permita verificar los avances del Plan por entidad y por prioridad.

Asimismo, y como objetivo primordial de la Administración, habrá un enfoque de gestión hacia las administraciones locales de tal forma que se logre fortalecer su capacidad de planeación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo local que serán complemento esencial de las acciones del gobierno central.

Los objetivos o prioridades, metas y programas incluidos en el presente Plan de Desarrollo son predicables para los Planes de Desarrollo Local.

##### **ARTICULO 50°. Coordinación con los niveles nacional, regional y local.**

La obtención de resultados del plan de desarrollo dependerá, además de la acción concertada y coordinada de las entidades del Distrito, de un ejercicio de discusión permanente alrededor de temas estratégicos para Bogotá, con el Gobierno Nacional y los departamentos y municipios de la región.

En particular, se establecerá una instancias de análisis de temas legislativos que afecten presupuestal o estratégicamente los resultados del Plan en Bogotá, para efectos de participar activamente en las decisiones de carácter

legislativo o administrativo de otros niveles de Gobierno relacionadas con el Distrito. Asimismo, se concertarán decisiones con respecto a proyectos que afecten municipios de la región se presentarán propuestas conjuntas de acciones que puedan realizarse en asocio con otros gobiernos de carácter territorial.

En el ámbito internacional, la Administración identificará proyectos y programas con recursos de carácter bilateral o multilateral en los que pueda participar para lograr mayores niveles de financiación del plan y reconocimiento de la ciudad a nivel internacional.

#### **ARTICULO 51°. VIGENCIA**

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los 1 junio de 2001

El Alcalde Mayor, **ANTANAS MOCKUS SIVICKAS**. La Directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, **CAROLINA BARCO DE BOTERO**.

**Nota: Fue publicado en Registro Distrital No. 2403 del 01 de junio de 2001**